

INSTRUCCIONES PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES

PRUEBA DE SUPUESTO PRÁCTICO · POLICÍA LOCAL

Lea íntegramente estas instrucciones y retenga las indicaciones el día de la prueba antes de comenzar. La prueba valorará la capacidad para identificar, fundamentar y resolver jurídicamente las cuestiones planteadas, con criterio profesional y exposición ordenada.

1. Finalidad y carácter de la prueba

El ejercicio tiene por objeto comprobar la capacidad de la persona aspirante para analizar situaciones propias de la función policial, determinar las actuaciones procedentes, aplicar correctamente la normativa y justificar de forma coherente sus decisiones. La respuesta deberá ajustarse estrictamente a los hechos descritos y a lo solicitado en cada pregunta.

2. Indicaciones generales de realización

- 1. Lectura previa.** Examine con atención el enunciado completo, las preguntas y cualquier dato complementario antes de iniciar la contestación.
- 2. Identificación.** Consigne únicamente el código de identificación en el lugar que indique el Tribunal. No incluya nombres, firmas, marcas, mensajes o señales que puedan permitir la identificación personal del ejercicio. El código debe estar colocado dentro del recuadro para ello y rodearlo o ponerlo al revés puede ser motivo de exclusión.
- 3. Orden de respuesta.** Identifique claramente cada pregunta y mantenga su numeración. Si continúa una respuesta en otra hoja, deberá señalarlo de forma inequívoca.
- 4. Tiempo.** Administre el tiempo disponible. Una respuesta extensa no será mejor valorada por su longitud, sino por su precisión, suficiencia, razonamiento y adecuación al caso.
- 5. Entrega.** Entregue todas las hojas facilitadas o utilizadas conforme a las indicaciones del Tribunal. No separe, sustituya ni retire hojas sin autorización.

3. Aspectos generales que serán objeto de valoración

Sin anticipar soluciones ni distribuir puntuaciones, el Tribunal tendrá en consideración, de forma conjunta y según la naturaleza de cada pregunta, los siguientes aspectos:

- La correcta comprensión de los hechos y la identificación de los problemas jurídicos y operativos relevantes.



- La determinación de las competencias, funciones y responsabilidades de los servicios o autoridades intervinientes.
- La selección de actuaciones policiales legalmente procedentes, expuestas con orden lógico, prioridad y proporcionalidad.
- La protección de víctimas y terceras personas, la seguridad de los agentes y la prevención de nuevos riesgos.
- La correcta aplicación de la normativa vigente al caso concreto y la conexión entre la norma citada y la actuación propuesta.
- La observancia de garantías, derechos, deberes de información, comunicaciones, diligencias, documentación y cadena de custodia cuando procedan.
- La coordinación con otros cuerpos, servicios de emergencia, órganos judiciales, Fiscalía, servicios sociales u organismos competentes, cuando resulte necesaria.
- La capacidad de distinguir entre actuaciones urgentes, posteriores y complementarias, evitando medidas innecesarias o carentes de cobertura legal.
- La claridad, precisión, coherencia, capacidad de síntesis, terminología técnico-policia y adecuada presentación escrita.
- La aportación de soluciones adicionales jurídicamente correctas y pertinentes, siempre que estén razonadas y vinculadas directamente con el supuesto.

4. Normativa y fundamentación jurídica

Las respuestas deberán fundamentarse en la normativa aplicable y vigente en la fecha de celebración del ejercicio. La persona aspirante deberá mencionar, cuando resulte pertinente, la norma, su rango y la institución jurídica aplicable. La referencia exacta a artículos concretos será especialmente útil cuando sea correcta, relevante y esté adecuadamente relacionada con los hechos.

La mera enumeración de leyes o artículos, sin explicar su aplicación al supuesto, no acredita por sí sola el conocimiento exigido. Del mismo modo, una cita errónea, desactualizada o utilizada para justificar una actuación improcedente podrá ser tenida en cuenta negativamente.

5. Forma aconsejada de estructurar cada respuesta

Cuestión planteada: identificación breve del problema que debe resolverse.

Fundamento: normativa, principios y competencia aplicables.

Actuación: medidas concretas, ordenadas y proporcionadas que se adoptarían.



Documentación y comunicaciones: diligencias, actas, atestados, informes, avisos o traslados que procedan.

Cierre: resultado esperado, puesta a disposición, seguimiento o remisión al órgano competente, cuando corresponda.

6. Presentación y calidad de la exposición

- Utilice una escritura legible y permanente. Las tachaduras deberán permitir identificar con claridad cuál es la respuesta definitiva.
- Redacte frases completas, ordenadas y comprensibles. Puede utilizar apartados o enumeraciones para facilitar la corrección.
- Evite contradicciones, repeticiones innecesarias, afirmaciones genéricas y actuaciones no relacionadas con los hechos.
- Emplee lenguaje respetuoso, objetivo, no discriminatorio y acorde con la función policial.

7. Material permitido y conducta durante la prueba

Podrán utilizarse únicamente los útiles de escritura autorizados, el material entregado para el ejercicio y los textos legales que el Tribunal haya permitido expresamente. Los textos legales deberán presentarse en su edición original impresa o en copia íntegra y claramente identificable, y contener exclusivamente el texto normativo publicado, sin añadidos que puedan facilitar la resolución del supuesto.

Condiciones de los textos legales autorizados

Los textos legales que se introduzcan en el aula deberán encontrarse completamente limpios. En particular, no podrán contener:

- Anotaciones manuscritas o mecanografiadas, comentarios, explicaciones, concordancias añadidas, remisiones personales, resúmenes, esquemas, ejemplos o recordatorios.
- Subrayados, resaltados, círculos, recuadros, flechas, asteriscos, signos, tachaduras intencionadas o cualquier otra marca gráfica, con independencia del color utilizado.
- Separadores, pestañas, índices adhesivos, pósits, notas autoadhesivas, clips colocados para señalar materias, dobleces de páginas o cualquier sistema de localización rápida de normas, títulos, capítulos, artículos o contenidos.
- Hojas añadidas, fotocopias intercaladas, formularios, modelos de diligencias, protocolos, instrucciones operativas, jurisprudencia, doctrina, temarios o material distinto del propio texto legal autorizado.



- Códigos de colores, marcas visibles en los cantos de las páginas o cualquier señal externa o interna destinada a clasificar, destacar o identificar contenidos concretos.

Solo serán admisibles los índices y elementos de edición incorporados de origen por la propia editorial, siempre que formen parte ordinaria de la publicación y no hayan sido alterados, añadidos o utilizados para introducir información complementaria. La inclusión de legislación en un mismo volumen recopilatorio no autoriza la presencia de comentarios doctrinales, casos prácticos, formularios o contenidos explicativos.

El Tribunal podrá revisar los textos antes del inicio y en cualquier momento de la prueba. La persona aspirante deberá entregarlos inmediatamente cuando le sean requeridos. El material que no cumpla estas condiciones será retirado y no podrá utilizarse, sin perjuicio de las demás consecuencias que procedan conforme a las bases de la convocatoria y a los acuerdos del Tribunal. No se permitirá sustituirlo durante el ejercicio por otro ejemplar no revisado o no autorizado.

No se permitirá utilizar apuntes ni dispositivos electrónicos o de comunicación, incluidos teléfonos móviles, relojes inteligentes, tabletas, auriculares o calculadoras con capacidad de almacenamiento. Todos ellos deberán permanecer apagados y guardados conforme a las instrucciones recibidas.

No podrá hablarse con otras personas aspirantes, intercambiarse material, copiarse total o parcialmente respuestas ni atenderse indicaciones externas. Cualquier duda de carácter organizativo deberá plantearse públicamente al Tribunal, sin solicitar aclaraciones sobre el contenido o la solución del supuesto.

8. Advertencias finales

- La omisión de una pregunta o de elementos esenciales de la actuación podrá afectar a su valoración.
- Las respuestas que se aparten de los hechos, presupongan datos inexistentes o propongan actuaciones manifiestamente ilegales o desproporcionadas podrán ser valoradas desfavorablemente.
- El Tribunal aplicará criterios homogéneos a todas las personas aspirantes y resolverá las incidencias conforme a las bases de la convocatoria y a las instrucciones comunicadas al inicio de la prueba.
- El incumplimiento de las normas de identificación, incomunicación, uso de material o disciplina podrá dar lugar a las consecuencias previstas en las bases y en los acuerdos del Tribunal.





Compruebe antes de entregar que ha contestado todas las preguntas y que la numeración de sus respuestas es correcta.

SE RECUERDA:

DIA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LUGAR: PABELLÓN NICOLAS SANCHEZ VEGA.

CALLE REINA ISABEL II. S/N 35250. INGENIO.

HORA DE UNICO LLAMAMIENTO: 10:30 HORAS.

HORA DE COMIENZO ESTIMADO DE LAS PRUEBAS: 11:00 HORAS

Entre la entrada de llamamiento y hora de comienzo se realizarán las comprobaciones de los textos legales que los aspirantes decidan llevar para la prueba.

El Presidente del Tribunal

Justo José Santana Sánchez

